



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, marzo 11 de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que vencido el término para subsanar la demanda, la parte ejecutante guardó silencio. Sírvasse Proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA PANORAMA SAS
DEMANDADOS: YUDY VANESSA MOSQUERA RIASCOS
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA

RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00026

AUTO No. 248

Buenaventura Valle, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante Auto No.202 calendado marzo 02 de 2021, se inadmitió la presente demanda por unos defectos que adolecía. Dentro del término concedido para subsanar la demanda la parte guardó silencio, por lo tanto el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., procederá a su rechazo.

Sin más consideraciones, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º.-RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por DISTRIBUIDORA PANORAMA contra YUDY VANESSA MOSQUERA RIASCOS.

2º.- **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin devolución de anexos, por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados en copias escaneadas, a fin de formar expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Ldh

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.037 Buenaventura, Valle, <u>MARZO 12 DE 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
